



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 267 -2022-GR-GR PUNO  
10 JUN. 2022  
PUNO,.....

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1747-2022-ORAJ, sobre autorización al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno, a fin de que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Puno ejercite las acciones jurisdiccionales que correspondan;

### CONSIDERANDO:

Que, el Procurador Público Regional, mediante Oficio N° 451-2022-GR-PUNO-PPR, solicita emisión de resolución de autorización para el inicio de acciones legales, para presentar demanda de nulidad de acto administrativo contenido en la Resolución N° 00462-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 78, modificado por Ley 31433, párrafo primero, establece: *"La procuraduría pública de gobierno regional es el órgano especializado responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado en el ámbito del gobierno regional correspondiente"*;

Que, el Reglamento Interno del Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Puno, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 491-2014-PR-GR PUNO de 09/09/2014, en vigencia, en su artículo 7, dispone que el Directorio de Gerentes Regionales, de acuerdo a su composición constituye un órgano ejecutivo, analiza, coordina, emite opiniones, sobre los asuntos y materiales que pongan a su consideración los diferentes órganos del Gobierno Regional Puno, puede proponer políticas generales sobre la marcha institucional; su pronunciamiento se manifiesta a través de Acuerdos en cuanto corresponda, los cuales pueden dar lugar a la dación de Resoluciones o Decretos Regionales, según sea el caso. En su artículo 8, establece que son funciones y atribuciones del Directorio: *"(...) Emitir acuerdos autorizando al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Puno"*;

Que, con Memorándum N° 757-2022-GR-PUNO/GGR de fecha 24 de mayo del 2022, el Gerente General Regional adjunta copia fedatada del Acta de Directorio de fecha 24 de mayo del 2022 en la que se aprobó la autorización para las acciones legales que correspondan;

Que, cabe agregar que además de la Resolución N° 00462-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, en el expediente también obran la Resolución N° 000545-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, Resolución N° 000540-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, que están en la misma situación jurídica, pero no





GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Resolución Ejecutiva Regional

Nº 267-2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 10 JUN. 2022 .....

fueron incluidos en la solicitud, pero en todo caso, pueden ser incluidos en las deliberaciones; y

Estando al Oficio N° 451-2022-GR-PUNO-PPR y Oficio N° 617-2022-GR-PUNO-PPR de Procuraduría Pública Regional, Informe Legal N° 314-2022-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 757-2022-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al Procurador Público Regional del Gobierno Regional Puno, a fin de que en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Puno, ejercite las acciones jurisdiccionales que correspondan, para presentar demanda de nulidad de acto administrativo contenido en la Resolución N° 00462-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, Resolución N° 00545-2022-SERVIR/TSC-Segunda Sala, y Resolución N° 000540-2022-SERVIC/TSC-Segunda Sala.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir a la Procuraduría Pública Regional los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL